



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0057-2021-GM-MDSA

San Antonio, 17 de agosto del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO – CAÑETE**

VISTO: El Informe N°0123-2021-SGLYCP-MDSA, de fecha de recepción 16 de agosto del 2021, suscrito por el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-3-2021-MDSA/CS-2, para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEI. N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con código CUI N°2496774, por el monto de S/. 292, 301.42 (Doscientos Noventa y Dos Mil Trecientos Uno con 42/100);

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39° y 40° del Reglamento de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, entre otros con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 41.1) del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, en observancia al numeral 42.3) del Artículo 42° del acotado Reglamento la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*;

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del Artículo 34° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, sobre el Valor Referencial señala que: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;

Que, mediante **INFORME N°0196-2021-ACHF-GDUR-MDSA**, de fecha 21 de junio del presente, suscrito por el Arq. Aland Denny Chumpitazi Francia, en calidad Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Presidente del Comité de Selección del proceso de selección de Adjudicación Simplificada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

N°003-2021-MDSA/CS-Primera Convocatoria, para la contratación del ejecutor de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEI N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, propone en concordancia con los acuerdos del Comité del Proceso de Selección de dicho proceso de selección, tomados en sesión de fecha 14 de junio del 2021, mediante Acta de Comité de Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N°003-2021-MDSA-CS, mediante el cual en su numeral 1), Acuerdan por unanimidad que la corporación municipal declare la **NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N°003-2021-MDSA/CS-Primera Convocatoria, para la contratación del ejecutor de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEI N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; registrado con Código Único de Inversiones CUI N°2496774, y acordando que dicho proceso de selección se **retrotraiga hasta la fase de convocatoria**, previa reformulación de las bases y ajustes del requerimiento de acuerdo al análisis y fundamentos expuesto, basado en la necesidad de efectuar las correcciones de carácter técnico y administrativo pertinentes;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2021-MDSA**, de fecha 26 de julio del 2021, resuelve en su Artículo Primero, Declarar la **NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDSA/CS-Primera Convocatoria** para la Contratación del ejecutor de obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEI N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2496774, al haberse configurado la causal de contravención a las normas legales (...);

Que, mediante **INFORME N°0264-2021-ACHF-GDUR-MDSA**, de fecha 13 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación para la Reformulación del Requerimiento de Servicio de ejecución de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEI N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2496774, él cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos, e informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante **INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°0111-2021-GPP-MDSA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prevé el presupuesto para la aprobación del Expediente de Contratación del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEI N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO"**, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000121, por el monto de S/. 292.301.42 (Doscientos Noventa y Dos Mil Trecientos Uno con 42/100);

Que, según el documento del Visto, se la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-3-2021-MDSA/CS-2, para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEI N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con código CUI N°2496774, por el monto de S/. 292, 301.42 (Doscientos Noventa y Dos Mil Trecientos Uno con 42/100);

Que, con **INFORME N°0123-2021-GAF-MDSA**, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el presente para su evaluación y análisis correspondiente, y se brinde la aprobación de dicho expediente de contratación del proceso de selección en mención, de acuerdo a la delegación de facultades según Acto Resolutivo;

Que, con **INFORME N°0182-2021-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-3-2021-MDSA/CS-2, para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEI N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases para la realización de los procesos de selección según la Ley y su Reglamento;



Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-3-2021-MDSA/CS-2, para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IEL N°346 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, registrado con código CUI N°2496774, por el monto de S/. 292, 301.42 (Doscientos Noventa y Dos Mil Trecientos Uno con 42/100);



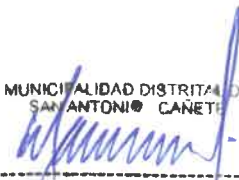
ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el presente a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.



ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web Institucional la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO CAÑETE
CPC Manuel Augusto García Huaman
GERENTE MUNICIPAL

